ACTA PARCIAL NRO. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 041 DEL 20 DE ENERO DE 2026, A CARGO DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, CALDAS

CONTRATISTA: **LUIS FERNANDO SIERRA SALAMANCA**
IDENTIFICACION: **16.078.689 Expedida en Manizales, Caldas**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA OPTIMIZAR EL DESEMPEÑO DE LAS BANDAS DE MARCHA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONTRIBUYENDO AL ENRIQUECIMIENTO MUSICAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PÁCORA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

1. Realizar un cronograma mensual que dé cuenta de los talleres de formación musical para bandas marciales de marcha, a realizar en la Institución Educativa Urbana Escuela Normal Superior San José, Institución Educativa Rural Francisco José de Caldas, Institución Educativa Elías Mejía Ángel, e Institución Educativa Urbana Marco Fidel Suárez, presentado por el Contratista, revisado por el Supervisor y comunicado a las partes correspondientes.
2. Desarrollar treinta y ocho (38) talleres de formación musical para bandas marciales de marcha, dirigidos a niños, niñas, jóvenes y adolescentes de la Institución Educativa Urbana Escuela Normal Superior San José, según el cronograma presentado por el Contratista, revisado por el Supervisor y comunicado a las partes correspondientes.
3. Desarrollar treinta y ocho (38) talleres de instrucción musical para bandas marciales de marcha con niños, niñas, jóvenes y adolescentes de la Institución Educativa Rural Francisco José de Caldas, de acuerdo con el cronograma propuesto por el Contratista, revisado por el Supervisor y comunicado al Rector de la institución.
4. Desarrollar treinta y ocho (38) talleres de formación musical para bandas marciales de marcha en la Institución Educativa Urbana Marco Fidel Suárez, conforme al cronograma diseñado por el Contratista, revisado por el Supervisor y aprobado por el Rector.
5. Desarrollar treinta y ocho (38) talleres de formación musical para bandas marciales de marcha en la Institución Educativa Urbana Elías Mejía Ángel, siguiendo el cronograma establecido por el Contratista, con la validación del Supervisor y la autorización del Rector.
6. Registrar y mantener un control sistemático diario y mensual de la asistencia de niños, niñas y adolescentes que participan en los talleres de formación musical para bandas de marcha.
7. Velar por el correcto uso, mantenimiento y conservación de los instrumentos musicales asignados en el inventario de cada institución educativa del municipio.

8. Apoyar a las bandas marciales escolares en los diferentes actos culturales, deportivos, cívicos, religiosos y demás eventos organizados por la administración municipal.
9. Representar al municipio de Pácora en eventos y festivales de bandas marciales a nivel departamental y nacional.
10. Asistir puntualmente a las capacitaciones, reuniones y encuentros organizados por la Alcaldía Municipal y la Secretaría de Desarrollo Social.
11. Acompañar y participar activamente en las actividades navideñas organizadas por el municipio, incluyendo eventos con las bandas marciales de las Instituciones Educativas Urbanas de Pácora durante la época decembrina.
12. Apoyar en la ejecución de las actividades relacionadas con los procesos navideños del municipio, como novenas navideñas, MONAÍN y otras celebraciones correspondientes.
13. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
14. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación

PLAZO DE CONTRATO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026.

VALOR Y FORMA DE PAGO: DIEZ Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y SIETE SETECIENTOS CINCUENTA PESOS COP ($17.467.750), la Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales, se realizará el pago una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones y dentro de los quince (15) días posteriores a la radicación y aprobación de la factura o cuenta de cobro de acuerdo con la normatividad aplicable, con sus respectivos anexos. Para él pago se verificará la entrega del informe por parte del contratista, los anexos y demás información requerida, el contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para esto se expedirá el acta de supervisión una vez se cumpla con todos los requisitos del pago o cada pago se descontarán las estampillas, impuestos y tasas a que haya lugar por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio. El pago al contratista será tramitado siempre y cuando esté previamente gestionado en la plataforma del SECOP II según el manejo de esta y las directrices del municipio. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

VALOR DEL CONTRATO:	$ 17.467.750
VALOR A GIRAR:	$ 3.493.550
PENDIENTE POR GIRAR:	$ 13.974.200

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.





ANGY TATIANA HENAO MUÑOZ
Secretaria de Desarrollo Social
Supervisor

LUIS FERNANDO SIERRA SALAMANCA
Contratista